



**CHACRAS DE CORIA, 10 de abril de 2023.**

**VISTO:**

El Expediente N° 6612/2023, donde obra el pedido de renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, solicitada a partir del UNO (1) de abril de 2023 por el Ing. Agr. Juan Marcos JURICICH, a los efectos de poder iniciar sus trámites jubilatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que corre agregado el Formulario N° 1 de la Ordenanza N° 44/2022-R., donde el profesor JURICICH solicita a partir del UNO (1) de abril de 2023 la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, en los cargos detallados en el mismo.

Que corre agregado el Formulario N° 2 de la misma ordenanza, donde la Dirección de Liquidación de Haberes y Personal de esta Facultad informa la situación de revista del mencionado profesor.

Que la Dirección General de Personal del Rectorado expresa que se han verificado los recaudos necesarios para las presentes actuaciones y remite las mismas para que se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 9° de la Ordenanza N° 32/2016-R., modificado por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4/2022-R. y el Artículo 10° de la Ordenanza N° 44/2022-R.,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
A CARGO DEL DECANATO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aceptar la RENUNCIA CONDICIONADA, conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/1962, del siguiente Personal DOCENTE UNIVERSITARIO:**

| 1. Datos Personales del Docente |                       |
|---------------------------------|-----------------------|
| <b>APELLIDO Y NOMBRES</b>       | JURICICH, Juan Marcos |
| <b>D.N.I.</b>                   | 12.591.657            |
| <b>CUIL o CUIT</b>              | 20-12591657-1         |
| <b>LEGAJO N°</b>                | 18.523                |

| 2. Descripción del Cargo          |                            |
|-----------------------------------|----------------------------|
| <b>Denominación del Cargo</b>     | Jefe de Trabajos Prácticos |
| <b>Dedicación</b>                 | Semiexclusiva              |
| <b>Carácter</b>                   | Efectivo                   |
| <b>N° Resolución de designac.</b> | 90/1999-C.D.               |



| 3. Término de la última designación |            |
|-------------------------------------|------------|
| Desde                               | 03/06/1999 |
| Hasta                               |            |

| 4. Espacios Curriculares (Cát. o Asig. o Área o Seminario o Taller) |                    |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1)                                                                  | Zootecnia y Granja |

| 5. Denominación de la Unidad Académica |                                         |
|----------------------------------------|-----------------------------------------|
| Dependencia o Facultad                 | FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS           |
| Subdependencia                         | Departamento de Producción Agropecuaria |

| 6. Fecha de la Renuncia Condicionada |         |
|--------------------------------------|---------|
| DÍA                                  | UNO (1) |
| MES                                  | Abril   |
| AÑO                                  | 2023    |

**ARTÍCULO 2°.-** El docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

**ARTÍCULO 3°.-** El docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña, y que se encontrare bajo RENUNCIA CONDICIONADA, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el correspondiente trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente. Por tanto, en estos casos no corresponderá solicitar la continuidad laboral.

**ARTICULO 4°.-** Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia digital de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el visto.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

  
MBA. Ing. Agr. David MARTÍN  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

  
Prof. Ing. Agr. Joaquín Antonio LLERA  
VICEDECANO a/c DECANATO  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° **142/2023** \_ \_ \_ \_

MFR